

Rosario,

11 8 MAY 2009

VISTO: La anormalidad observada al controlar el expediente de solicitud de diploma perteneciente a la alumna SANTANGELO, MARIA LUCRECIA, legajo N° 08-27594 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que dicha anormalidad consiste en que la alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 2003, sin tener aprobadas dos asignaturas en el ciclo lectivo anterior, no respetando lo establecido por la Ord. 908 cap. 7.4 donde se especifica que para mantener la condición de alumno regular, se deberán aprobar como mínimo dos asignaturas del plan de estudio por ciclo lectivo.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el Art. 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RESUELVE:

Art. 1) Convalidar lo actuado por la alumna SANTANGELO, MARIA LUCRECIA, legajo N° 08-27594 de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información, quien en el ciclo lectivo 2003 no respetó el requisito establecido por la Ord. 908 cap. 7.4.

Art. 2) Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

180

U.T.N.
F.R.R.
KA

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA
Secretario Académico